ACTA DE CONSTITUCIÓN

DE LA FUNDACIÓN **ALEGRIA DE SERVIR**

EXTRACTO DE ACTA NUMERO: 01

FECHA : Julio 15 del 2005

LUGAR : Cra 7 bis # 1-42 Alfonso López

CONVOCO A TRAVEZ DE : Citación escrita y teléfono.

CONVOCO EL DIA : 8 de Julio del 2005

En la ciudad de Pereira siendo las 4:00 p.m. del día 15 de Julio del año 2005, se reunieron en la Cra 7 bis # 1-42 del barrio Alfonso López, las siguientes personas fundadores, con el objeto de constituir Mónica Ramírez Cifuentes C.C. 42.153.559 de Pereira calle 26 # 11-22, Cesar Augusto Arias C:C 10.139.919 de Pereira , torres de barlovento apto. 303; Gloria Patricia Aguirre C.C. 42.113.802 de Pereira, cra 9 Bis # 1-49 , Liliana Pérez Martínez C.C. 42.130.623 de Pereira; Maria Esmilda Morales CC. 32.503.723 de Quinchia calle 5 # 17-38 san judas; Irma López Giraldo C.C. 24.951.682 de Pereira, Hernando Vélez M2-C5; Giovanna Vergara Aguirre CC. 42.098.079.de Pereira, calle 28 bis # 11b26; Diana Patricia Vergara Aguirre C.C. 42.108.746, calle 28 bis # 11b26; Uriel Darío Muñoz Sánchez C.C. 18.507.822 de Pereira, san andresito local 402; Francisco Javier Osorio Botero C.C. 10.255.056 de Manizales, cra 7 bis # 1-42 Alfonso López.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión
2. Llamado a lista y verificación de quórum

Manifestación de voluntad de crear una entidad sin ánimo una entidad sin ánimo de lucro:

3. de lucro
4. Aprobación de estatutos
5. Nombramientos de directivos, representante legal y fiscal
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se elige como Presidente Ad-hoc a la señora GLORIA PATRICIA AGUIRRE, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.113.802 de Pereira, y a la señora Diana Patricia Vergara, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.108.741 de Pereira, como secretaria Ad-hoc de la reunión, quienes estando presentes, aceptaron los cargos.
2. La reunión comenzó a las 4:00 p.m. Se llamó a lista y contestaron diez (10) de los dieciséis (16) asociados inscritos en el libro de registro de socios activos, por lo tanto existe un quórum para deliberar y decidir.
3. Una vez elaborados y analizados los estatutos de la fundación **ALEGRIA DE SERVIR,** entidad sin ánimo de lucro, los fundadores dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

.4. Nombramientos y elección :

Junta Directiva: Acorde a los estatutos se eligió la Junta Directiva para el período comprendido entre el 15 de julio del 2005 y el 30 de septiembre del 2008, se eligieron y se nombraron:

Presidente:	**GIOVANNA VERGARA AGUIRRE**
	C.C. 42.098.079 de Pereira
Vicepresidente:	**URIEL DARIO MUÑOZ SANCHEZ**
	C.C. 18.507.822 de D/das
Secretaria:	**GLORIA PATRICIA AGUIRRE**
	C.C. 42.113.802 de Pereira.
Tesorero:	**DIANA PATRICIA VERGARA**
	C.C. 42.208.741 de Pereira
Vocal:	**LILIANA PÉREZ MARTINEZ.**
	C.C. 42.130.623 de Pereira
Revisor Fiscal:	**GONZALO LOPEZ LOPEZ**
	C.C. 93.418.129 DE Fresno

Las personas designadas firman la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos.

Giovanna Vergara
Presidente
42.098079 Pereira

Vicepresidente

Gloria Patricia Aguirre
Secretaria
42 113802 Pereira Rda.

Tesorera

Liliana Pérez
Vocal

Siendo las 6:15 p.m., agotado el orden del día se da por terminada la reunión.

Gloria Patricia Aguirre
Presidente Ad-hoc

Diana Patricia Vergara A
Secretaria Ad-hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PEREIRA

* DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO *

Ante mí MARTHA ELENA BEDOYA RENDON, Notaria Segunda.

Compareció: Gloria Patricia Aguirre

Con C.C.: U2113802

Expedida en: Pereira

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

El Compareciente: Gloria Patricia Aguirre

Fecha: 28 JUL. 2005

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PEREIRA

* DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO *

Ante mí MARTHA ELENA BEDOYA RENDON, Notaria Segunda.

Compareció: Diana Patricia Vergara Aguirre

Con C.C.: U2108474

Expedida en: Pereira

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

El Compareciente: Diana Patricia Vergara

Fecha: 28 JUL. 2005

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALEGRIA DE SERVIR**

CERTIFICA

Que el capital inicial pagado por los asociados de la **Fundación ALEGRIA DE SERVIR** es la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).

Se expide en Pereira a los veintidós (22) días del mes de julio del 2005 para adelantar trámites de inscripción de la entidad ante Cámara de Comercio de Pereira.

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
C.C. 42.098.079 DE Pereira
Fundación Alegría de Servir

Pereira, Julio 25 de 2005

Señores:
CÁMARA DE COMERCIO
Pereira

Me permito comunicarles que la sede de la **FUNDACIÓN ALEGRIA DE SERVIR** está ubicada en la ciudad de Pereira (Risaralda) en la cra 7 bis # 1-42 del barrio Alfonso López, teléfonos 3310495 , 310-4194797.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Giovanna Vergara

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
Representante Legal
Fundación ALEGRIA DE SERVIR

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

97262-T



GONZALO
LOPEZ LOPEZ
C.C. 93418139
RESOLUCION INSCRIPCION 258 FECHA 2003/12/11
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

PRESIDENTE

EDILBERTO LOPEZ ARCHBOLD

106279

FIRMA DEL TITULAR 016762

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.418.129

LOPEZ LOPEZ
APELLIDOS

GONZALO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1972
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

04-FEB-1991 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0900100-35112082-M-0093418129-20030925 0574803267A 01 133219225

Pereira, Julio 15 de 2005

Señores
JUNTA DIRECTIVA "ALEGRIA DE SERVIR"
Ciudad

Asunto: Aceptación Nombramiento Revisor Fiscal

Respetados Señores:

De acuerdo a su comunicado donde se me informa que mediante el Acta No. 001 se eligió el cargo de Revisor Fiscal para la fundación "ALEGRIA DE SERVIR", siendo nombrado para desempeñar dicho cargo; por tal motivo mediante el presente escrito acepto el nombramiento de Revisor Fiscal, con el fin que puedan adelantar la inscripción y los tramites pertinentes ante la Cámara de Comercio de Pereira.

Anexo copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional que me acredita como Contador Público para el respectivo tramite.

Cordialmente,

GONZALO LOPEZ LOPEZ
C.C. 93.418.129 de Fresno
T.P. 97262-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

42.098.079

NUMERO

VERGARA AGUIRRE

APELLIDOS

GIOVANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1970

PEREIRA

(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

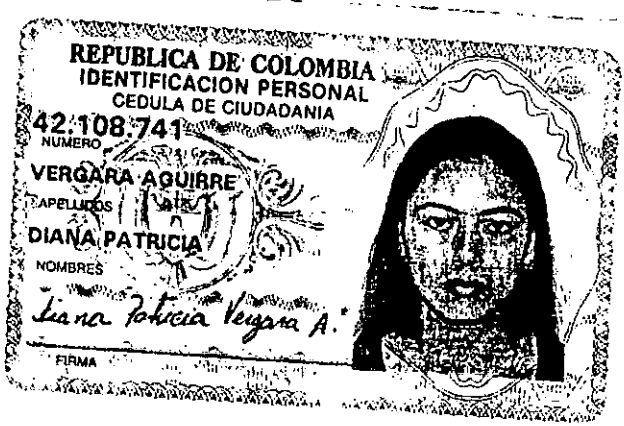
27-MAR-1989 PEREIRA

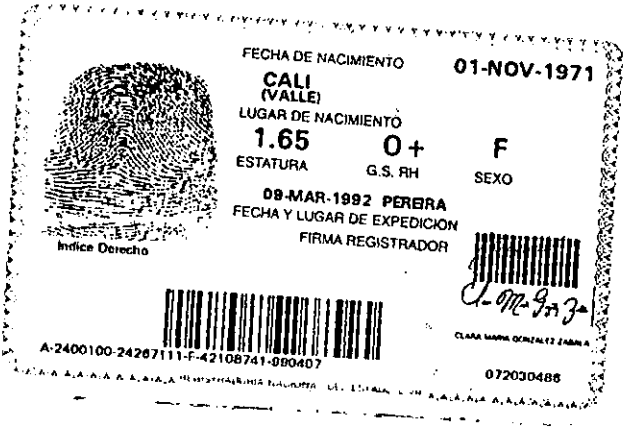
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2400100-54117781-F-0042098079-20040721 0661704203A 02 140230613


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
42.108.741
NUMERO
VERGARA AGUIRRE
APELLIDOS
DIANA PATRICIA
NOMBRES
Diana Patricia Vergara A.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1971
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
09-MAR-1992 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR
Indice Derecho
A-2400100-24267111-F-42108741-090407
CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA
072030486



...ULA No 42.113.802
Pereira(R/ralda)
AGUIRRE
...loria Patricia
...0-Abr-1974-Pereira(R/ralda)
...-44 Trig.
...inguna
...-Mar-93



Indice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 42.113.802
Pereira(R/ralda)
AGUIRRE
Gloria Patricia
30-Abr-1974-Pereira(R/ralda)
1-44 COLOR Trig.
Ninguna
5-Mar-93
Firma del Ciudadano





Indice Derecho

ESTATUTOS DE LA **FUNDACIÓN ALEGRIA DE SERVIR**

CAPÍTULO I

Naturaleza, domicilio y duración.

Artículo primero: NATURALEZA.

Créase la **ALEGRIA DE SERVIR** como organismo dotado de personería jurídica de derecho, conformado por personas naturales o jurídicas, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, que busca mejorar el nivel cultural, social, económico, laboral, educativo, ambiental, nutricional, sanitario, deportivo y recreacional, de las comunidades colombianas.

Artículo segundo. DOMICILIO

La fundación "**ALEGRIA DE SERVIR**" estará domiciliada en la Cra 7 bis # 1-42 Barrio Alfonso López de Pereira, departamento del Risaralda, Tel: 3310495, y su radio de acción será de carácter nacional e internacional.

Artículo tercero. DURACIÓN

La fundación tendrá duración indefinida y sólo finalizará por decisión de los asociados en Asamblea General.

COLOMBIA
Elena Bedoya Rendón
NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCULO DE PEREIRA

CAPÍTULO II

Objetivos y fines de la fundación.

Artículo cuarto: SON OBJETIVOS DE LA FUNDACION:

PRINCIPALES:

a) La fundación puede administrar y/o coadministrar instituciones de educación formal y no formal, de carácter público y privado, para lo cual se asociará bajo alianzas estratégicas y/o convenios con instituciones educativas previo lleno de requisitos exigidos por las respectivas secretarias del conocimiento del departamento y/o de educación municipal, en concordancia con la ley general de educación, decreto 1860 del 94 y los de ley.

b) Realizar consultorías estadísticas, para entidades públicas o privadas, sobre:

1. Gestión educativa.
2. Desarrollo curricular.
3. Calidad total del talento humano en la administración educativa.
4. Planeación de proyectos micro educativos.
5. Capacitación informal de maestros y docentes.
6. Desarrollo del recurso humano en salud.
7. Población, planificación familiar y desarrollo.
8. Información y comunicaciones en la población.
9. Medidas de protección ambiental.

10. Empleo urbano y rural.

c) Realizar actividades que propendan por el cuidado y mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales.

d) La fundación prestará ayuda de tipo técnico o profesional a las diferentes asociaciones gremiales, juntas de acción comunal, Juntas Administradoras Locales, personas de escasos recursos económicos, instituciones de educación formal y no formal, para aumentar el nivel cultural, económico, recreativo, deportivo, ambiental, laboral y social

e) Creación de talleres y conferencias sobre: (Capacitación informal)

1. Calidad total en la empresa pública y privada.
2. Convivencia pacífica laboral.
3. Superación personal.
4. Administración efectiva.
5. El factor humano en la sociedad moderna.
6. La educación integral en las instituciones educativas.

SECUNDARIOS:

f) Creación de microempresas, tales como:

1. Ebanistería.
2. Panadería.
3. Centros de copiado, argollado y empastado.
4. Litografía.
5. Talleres de soldadura eléctrica y autógena.
6. Diseño gráfico y medios publicitarios.
7. Estampados, avisos y murales.
8. Venta y mantenimiento de sistemas de cómputo.

9. Talleres de electricidad y electrónica.

g) Exportar los bienes producidos en las microempresas de la asociación o de las comunidades colombianas que requieran ser exportados.

h) Importar los bienes y materias primas necesarias en las microempresas colombianas para su avance comercial, tecnológico y operativo, tales como: herramientas, maquinaria, equipos de oficina, equipos para sistemas de cómputo, tanto en hardware como en software, e insumos.

i) Fabricación, venta y distribución de ayudas educativas, tales como:

1. Textos educativos, culturales y literarios.
2. Materiales didácticos.
3. Ayudas audiovisuales.
4. Modelos a escala y maquetas.
5. Cursos audiovisuales.

j) Comercializar los productos que genere la fundación o las comunidades colombianas, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

k) Creación de medios de comunicación masiva, como:

1. Emisora radial.
2. Periódico.
3. Programas de televisión.

l) La fundación puede administrar en concesión o mediante otro tipo de contrato: Colegios de educación formal y no formal , de carácter publico o privado; nóminas de personal vinculados al sector oficial o privado; bienes raíces otorgados en concesión o comodato por el estado, entidades publicas o privadas, en convenio con colegios o entidades oficiales o privadas, previo lleno de los requisitos legales, diligenciamientos de contratos y las pólizas pertinentes.

m) LA FUNDACIÓN podrá participar en los programas gubernamentales o privados tendientes a ayudar a las comunidades vulnerables y/o con necesidades básicas insatisfechas a través de programas: de capacitación laboral (informal), educativos (informal), construcción de carreteras, vías, viviendas de interés social, y confección de textiles en general, previo lleno de los requisitos legales previsto por las autoridades competentes .

n) Podrá realizar eventos deportivos, recreativos, culturales, preservación del medio ambiente a través de: siembra de árboles, programas de ornato y embellecimiento, recolección de basuras, manutención de alcantarillados, mantenimiento de zonas verdes y comunitarias, en convenio con las diferentes comunidades y sectores barriales o instituciones públicas o privadas con el fin de mejorar el nivel de recreación, salubridad y ambiental de las comunidades.

o) Podrá prestar el servicio de transporte de bienes y productos.

p) Administrar restaurantes escolares, implementar comedores comunitarios y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

CAPITULO III

PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN:.

Artículo quinto:

DE COLOMBIA
Elena Bedoya Rendón
ARIA SEGUNDA DEL
ICULO DE PEREIRA

La fundación funcionará sin ánimo de lucro y podrá adquirir, poseer y enajenar bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros susceptibles de compra venta o de ser registrados.

Artículo sexto. COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION.

El patrimonio estará constituido por los bienes y dineros que LA FUNDACION obtenga por concepto de:

a. Cuotas de inscripción, cuotas ordinarias y extraordinaria de sus asociados.
b. Donaciones de entidades públicas, privadas o personas naturales.
c. De los ingresos generados por los servicios y/o ventas que preste la fundación.

CAPITULO IV

De los asociados.

Artículo séptimo. CALIDAD DE ASOCIADO.

Podrán ser miembros de LA FUNDACION las personas naturales o jurídicas, que en forma escrita soliciten su admisión a la junta directiva de la fundación y sean aceptados por ésta.

Artículo octavo. CLASES DE ASOCIADOS.

COLOMBIA
Edgar Rendón
GUNDA DEL
DE PERCIRA

La fundación tendrá dos clases de asociados:

a. Asociados activos: Se considera asociado activo a la persona natural mayor de dieciocho años, tendrá voz y voto, podrá elegir y ser elegido para la junta directiva, representar a la fundación y participar en los actos que está organice; igualmente se considera asociado activo a la persona jurídica, legalmente constituida, tendrá voz y voto, equivalente al de una persona natural, pero no podrá ser elegido dentro de los cargos estipulados en la fundación.

b. Asociados invitados: Se considera asociado invitado a toda persona natural, mayor de catorce años, que solicite su admisión como tal a la Junta Directiva y sea acogido por ésta, tendrá voz pero sin voto y podrá participar en las actividades y proyectos que la fundación programe.

Parágrafo: tanto los asociados activos como los invitados deberán acatar los presentes estatutos y las decisiones que apruebe la asamblea General.

CAPITULO V

Derechos y deberes de los asociados.

Artículo noveno. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

COLOMBIA
Jaya Rendón
JNDA DEL
PEREIRA

a. Asistir con voz y voto a las asambleas generales.
b. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos dentro de la junta directiva.
c. Ser beneficiado en lo social y cultural por parte de la fundación cuando así lo necesitare.
d. Verificar el correcto manejo de libros y documentos de la fundación

Artículo décimo: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS INVITADOS.

a. Asistir con voz pero sin voto a las Asambleas Generales.
b. Ser beneficiado en lo social y cultural por parte de la fundación cuando así lo necesitare.

Artículo once: DEBERES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

a. Cumplir los estatutos de la fundación
b. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y a las extraordinarias cuando oficialmente fuere citado.
c. Desempeñar con eficiencia y altruismo el cargo que se le haya encomendado.
d. Participar y colaborar en los actos y programas que la fundación realice con fines sociales y culturales.
e. Cancelar las cuotas, en forma oportuna, propuestas por la Asamblea General.

Artículo doce: DEBERES DE LOS ASOCIADOS INVITADOS.

a. Cumplir los estatutos de la fundación.
b. Asistir a las reuniones a que fueren citados.
c. Cancelar las cuotas de socios invitados propuestas por la junta directiva.

CAPÍTULO VI

De los organismos de la fundación .

Artículo trece: LA FUNDACION SE REGIRÁ MEDIANTE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

a. Asamblea General: Es conformada por todos los asociados activos, y la cual será la máxima autoridad de la fundación . La Asamblea General delega la administración de la fundación en los miembros de la junta directiva.
b. Junta Directiva: La cual estará conformada así: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal.

c. Revisoría: Ésta se encuentra conformada por un revisor fiscal.

d. Comités: Son los encargados de desarrollar, administrar y ejecutar cada proyecto, programa y/o actividad que realice la fundación, estará integrada por un número indefinido de asociados, con vinculación voluntaria, tendrá un coordinador y se dará su propio reglamento interno, el cual será revisado y autorizado por el presidente.

Artículo catorce: DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General será presidida por el presidente de la fundación y la convocatoria será mediante llamada telefónica o notificación escrita a cada uno de los socios.

Las reuniones serán ordinarias y extraordinarias.

a. Reuniones ordinarias: Serán en la última semana de julio y noviembre de cada año, en fecha, hora y lugar que designará la junta directiva y que comunicará a sus asociados con anticipo de cinco (5) días calendario. En ella la Junta Directiva rendirá informe general semestral de labores y de estados financieros.
b. Reuniones extraordinarias: Serán convocadas para tratar temas de importancia y urgentes, y se celebrarán cuando lo haya convenido la junta directiva, o así lo solicite un 40% de los asociados activos. La convocatoria debe ser con tres (3) días calendario de anticipación a la misma.

Artículo quince: QUORUM Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Para poder sesionar y decidir la asamblea general, constituirá quórum la presencia de la mitad más uno de los asociados activos.

En caso de no llenar este requisito se esperará sesenta (60) minutos y la asamblea general podrá deliberar con cualquier número de asistentes y las

decisiones se tomarán con la mitad más uno de los asistentes en el momento de la votación.

Artículo dieciséis: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Son funciones de la asamblea general:

a. Ejercer la máxima autoridad en la fundación.
b. Elegir los miembros de la junta directiva.
c. Reformar los estatutos.
d. Aprobar ingresos y egresos de la fundación.
e. Autorizar al presidente para comprometer a la fundación en cuantía igual o superior a seis mil un (6.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
f. Fijar cuotas de admisión y ordinarias para los asociados activos.
g. Las demás que le correspondan y no sean asignadas a la junta directiva.

Artículo diecisiete: DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La junta directiva es nombrada por la asamblea general de asociados y se constituye en el máximo organismo administrativo de la fundación. Y ejercerá por medio de decisiones aprobadas por la mitad más uno de los asistentes, y que toman carácter obligatorias para todos los asociados.

Artículo dieciocho: DE LA ELECCIÓN.

La elección de la junta directiva se hará nominalmente, que consiste en elegir a cada uno de los integrantes de la junta directiva cargo por cargo.

Artículo diecinueve: DEL PERÍODO.

La junta directiva será nombrada para un período de tres (3) años a partir de la fecha de elección, y podrá ser reelegida por un período igual.
El revisor fiscal: el período será de un (1) año, y de libre nombramiento y puede ser removido en cualquier tiempo por la decisión de la asamblea la mitad más uno.

Artículo veinte: DE LAS REUNIONES.

La junta directiva se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que sea citada por el presidente o por tres (3) de sus integrantes. Serán presididas por su presidente, en su defecto por su vicepresidente, y en ausencia de ellos por el que la junta designe.
La convocatoria debe hacerse con tres (3) días de anticipación por medio de llamada telefónica o escrito a cada uno de sus integrantes.

En las reuniones ordinarias se planearán las actividades a realizar y se ejecutarán las funciones estipuladas en el artículo veintidós de los presentes estatutos.

Artículo veintiuno: QUORUM Y DECISIONES.

Habrá quórum deliberatorio para las reuniones con la asistencia de tres (3) de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los miembros que componen la junta.

Artículo veintidós: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la junta directiva:

a. Hacer cumplir los estatutos de la fundación.
b. Decidir sobre la admisión de nuevos asociados.
c. Fijar cuotas para los asociados invitados.
d. Crear comités que se requieran en la administración de la fundación.
e. Asignar funciones en los programas y actos que realice la fundación con fines sociales y culturales.
f. Convocar a reunión de la asamblea general.
g. Aplicar las sanciones a que hubiere lugar.
h. Autorizar al presidente para comprometer a la fundación en cuantía igual o superior a cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
i. Asignación de salario al representante legal y gastos de representación .
j. Asignar honorarios al revisor fiscal
k. Rendir a la asamblea general un informe semestral de labores y de estados financieros.

l. Crear al presidente una póliza de manejo del 20% sobre todos los contratos en que comprometa a la fundación y cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Artículo veintitrés: DEL PRESIDENTE.

Funciones del presidente:

a. Presidir las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva.
b. Comprometer a la fundación hasta por la suma de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por iniciativa propia, de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) hasta seis mil (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) con autorización de la junta directiva, y de este valor en adelante con autorización de la asamblea general.
c. Aprobar y ordenar los pagos que debe efectuar el tesorero de la fundación.
d. Vigilar la tesorería y velar por su buen manejo.
e. Convocar a la junta directiva a reunión ordinaria y extraordinaria cuando lo juzgue necesario.
f. Las que la asamblea general o junta directiva adicionen a lo dispuesto en estos estatutos.
g. Representar legalmente a la fundación.
h. Crear al tesorero una póliza de manejo del 20% sobre cuantías, a manejar por éste, que superen los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que se encuentren en bancos.

l. Autorizar a cualquier asociado para que represente a la fundación, en forma clara y determinada, en convocatorias, licitaciones y/o concursos, teniendo todas las facultades del presidente.

Artículo veinticuatro: DEL VICEPRESIDENTE.

El vicepresidente se encargará de reemplazar al presidente cuando éste no se encuentre, teniendo todas las atribuciones del presidente y representante legal y si el retiro es definitivo ocupará el cargo de presidente por el periodo complementario.

Artículo veinticinco: DEL SECRETARIO.

Funciones del secretario:

a. Servir de secretario en la asamblea general y en la junta directiva.
b. Llevar las actas de la junta directiva y de la asamblea general.
c. Coordinar las labores de los comités.
d. Recibir y enviar correspondencia de fundación.
e. Llevar el libro de registro de los asociados y el archivo.
f. Las demás que le asignen los estatutos y los directivos de la junta.

Artículo veintiséis: DEL TESORERO.

Funciones del tesorero:

a. Recaudar las cuotas en dinero que por cualquier concepto deban ingresar a la tesorería de la fundación.
b. Llevar los libros de contabilidad y mantenerlos a la orden del día.
c. Efectuar los pagos ordenados por el presidente.
d. Las demás que le asignen.

Artículo veintisiete: DEL VOCAL DE LA JUNTA.

Su función es llevar la vocería y representación de los asociados ante la junta directiva e intervenir en sus decisiones.

Artículo veintiocho: DEL REVISOR FISCAL.

Funciones del revisor fiscal:

a. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación.
b. Pedir sanción para los asociados que violen los estatutos.
c. Comprobar que los ingresos y egresos se realicen en la forma correcta y que quede cuenta de ello en los respectivos libros y actas de la fundación.
d. Revisar los libros contables.
e. Las que le asigne la asamblea general.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos y disolución de la fundación.

Artículo veintinueve: Los estatutos serán reformados por la asamblea general con el 60% de los votos a favor de los asociados presentes.

Artículo treinta: La disolución de la fundación será por aprobación del 80% de los asociados activos presentes en asamblea general ordinaria.

Artículo treinta y uno: LIQUIDACIÓN Y EXCEDENTE PATRIMONIAL.

La asociación podrá ser disuelta y liquidada por decisión del setenta por ciento o más de los asociados activos en asamblea general; o por sentencia judicial emanada de un ente con idónea competencia para ello.

Cuando se haya aprobado la disolución de la fundación, los asociados activos decidirán la forma de cancelar los pasivos, si ellos existen, para ello podrá disponer del dinero existente, vender todos los activos que posea la fundación, y si una vez cancelados estos pasivos quedare algún excedente, éste pasará a una institución que preste servicios comunales o de educación designada por la asamblea general. Todos los libros legales deberán ser entregados a la entidad pública determinada para esto, en caso de no existir responsabilidad alguna por una entidad del estado o de la Cámara de Comercio, el último presidente electo deberá conservarlos al igual que los documentos privados de la fundación, durante un período igual o superior a seis (6) años, para efectos de cualquier tipo de revisión y control por parte de las entidades públicas pertinentes.

CAPITULO VIII

Sanciones a los asociados.

Artículo treinta y dos: El incumplimiento de los presentes estatutos se sancionará de acuerdo a la falta incurrida según lo estipule la junta directiva de la fundación, previamente escuchados en descargos.

Artículo treinta y tres: Si el incumplimiento de los deberes y funciones de cualquier asociado, genera acciones civiles o penales, la fundación informará a la autoridad competente para que se tomen las medidas del caso.

Artículo treinta y cuatro: PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.

Se pierde la calidad de asociado y sus derechos por las siguientes causas:

a. Por utilizar los servicios o el nombre de la fundación para realizar actos que violen las leyes, la Constitución o los derechos de terceros.
b. Por el incumplimiento a los deberes asumidos en un cargo desempeñado, en los trabajos de los comités y en las funciones encomendadas.
c. Por atentar contra la integridad y el buen nombre de la fundación.
d. Por faltar dos (2) veces consecutivas a la asamblea general o tres (3) veces en el lapso de dos (2) años.
e. Los integrantes de la junta directiva y el revisor fiscal perderán la calidad de asociado si no asisten a tres (3) reuniones consecutivas de junta directiva o a cinco (5) durante un mismo año.

Giovanna Vergara A

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE.
Presidente.

Gloria Patricia Aguirre

GLORIA PATRICIA AGUIRRE.
Secretaria

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE PEREIRA

* DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO *

Ante mí MARTHA ELENA BEDOYA RENDON, Notaria Segunda.

Comparecio: Gloria patricia Aguirre

Con C.C.: 42113802

Expedida en: Pereira

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

El Compareciente: Gloria Patricia Aguirre

Fecha: 28 JUL. 2005

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO
DE PEREIRA

* DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO *

Ante mí MARTHA ELENA BEDOYA RENDON, Notaria Segunda.

Comparecio: Giovanna Vergara Aguirre

Con C.C.: 42098.079

Expedida en: Pereira

Y declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

El Compareciente: Giovanna Vergara

Fecha: 28 JUL. 2005

FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR

Carrera 7ª bis No. 1-42 Alfonso López
Teléfono: 3310495
RUT 900036927-2
Pereira – Risaralda - Colombia

ACTA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
Fundación Alegría de Servir

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA Nº 004

EXTRAORDINARIA

LUGAR: Carrera 7ª bis No. 1-42 Barrio Alfonso López Pereira Risaralda

FECHA: Diciembre 12 de 2005

CONVOCÓ: La Presidenta de la Junta Directiva, convocatoria escrita realizada el día 30 de noviembre de 2005.

NÚMERO DE ASOCIADOS: 5 asociados activos con igual número de cuotas representadas.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
3. Reforma de Estatutos
4. Lectura y aprobación del acta
5. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Siendo las 7:00 PM. del día 12 de diciembre de 2005 y existiendo el Quórum reglamentario se dió inicio a la Asamblea Extraordinaria de la Fundación Alegría de Servir, en su convocatoria del día 30 de noviembre de 2005. para la reforma de los Estatutos de la Fundación.

2. Se realiza el nombramiento del presidente y secretario de la reunión, nombrándose como presidenta a señora GIOVANNA VERGARA AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No.42.098.079 y secretario el señor JOSÉ FERNANDO GALVEZ OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.579.

3. Se dio inicio a la lectura a las partes de los estatutos a adicionar.

El objeto Social se amplia en las siguientes partes:

a) Realizar estudios, diseño, planeación y desarrollo de proyectos sociales y económicos de entidades públicas y privadas.
b) Producción y entrega de raciones alimentarias preparadas en programas sociales dirigidos a la comunidad.
c) Producción y entrega de mercados sociales dirigidos a la comunidad en programas de Seguridad Alimentaria.

4. Se dio lectura se puso a consideración el acta de Reforma Estatutos de La Fundación Semillas del Futuro y es aprobada por unanimidad.
5. Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:00 PM.

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
C.C. 42.098.079
Presidenta

JOSÉ FERNANDO GALVEZ OROZCO
C.C. 10.031.579
Secretario

La anterior acta es fiel copia tomada del libro de actas, damos fe de lo anterior, Pereira Diciembre 13 de 2005.

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
C.C. 42.098.079
Presidenta

JOSÉ FERNANDO GALVEZ OROZCO
C.C. 10.031.579
Secretario

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA Nº 007

EXTRAORDINARIA

LUGAR: Carrera 7ª bis No. 1-42 Barrio Alfonso López Pereira - Risaralda

FECHA: Octubre 08 de 2010

CONVOCATORIA: Realizada de acuerdo a los estatutos.

NÚMERO DE ASOCIADOS: Estando presentes el 60% de los asociados activos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento de presidente (a) y secretario (a) de la reunión
3. Lectura del acta anterior
4. Presentación de solicitud de ingreso de nuevos asociados
5. Elección y nombramiento de Junta Directiva
6. Reforma Estatutos de La Fundación Alegría de Servir
7. Proposiciones y varios
8. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Siendo las 7:00 PM. del día viernes 08 de octubre de 2010 se dio inicio a la Asamblea extraordinaria de la FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR, Se procede a llamar a lista y verificar quórum y sólo asisten 40% afiliados, por lo tanto se espera por el término de una hora, mientras llegan más asociados ; a las 8:15 PM se inicia la asamblea con asistencia del 60% de los afiliados inscritos en el libro, como lo indica el artículo 14 de los estatutos por lo tanto existe quórum reglamentario deliberatorio y decisorio para iniciar la reunión

2. Se realiza el nombramiento del presidente y secretaria adohc de la reunión y son postuladas MARIA LUCY AGUIRRE y VANESSA SALAZAR, siendo escogidas por unanimidad como presidente a la señora MARIA LUCY AGUIRRE identificada No .24.619.911 de Chinchiná y secretaria la señora VANESA SALAZAR VERGARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.300.879 de Pereira.

3. Se dio lectura al acta anterior No. 006, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

4. Se dio lectura de los nombres y documentos de identificación de las personas que solicitaron pertenecer a la Fundación como asociados, quienes declararon conocer el contenido de los Estatutos de la "Fundación Alegría de Servir", los cuales aceptaron y prometen el cumplimiento debido de ellos, las personas cuyos nombres se presentan son:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
Andrés Steven Osorio Vergara	1.088.010.309
María Lucy Aguirre Vergara	24.619.911
Vanessa Salazar Vergara	1.088.300.879

Se puso a consideración la solicitud y aceptación de los nuevos asociados, lo cual fue aceptado por unanimidad, se da la bienvenida a los nuevos asociados.

5. La asociada, señora DIANA PATRICIA VERGARA AGUIRRE CC. 42.108.746 de Pereira, pone a disposición de la Asamblea General la conformación de la Junta Directiva para un período de tres (3)años, así:

NOMBRE	CARGO	Nº DE CÉDULA
GIOVANNA VERGARA AGUIRRE	PRESIDENTA	42.098.079
FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO	VICEPRESIDENTE	10.255.056
VANESSA SALAZAR VERGARA	SECRETARIA	1.088.300.879
ANDRÉS STEVEN OSORIO VERGARA	TESORERO	1.088.010.309
MARÍA LUCY AGUIRRE VERGARA	VOCAL	24.619.911

La Asamblea acepta por unanimidad la conformación de la Junta Directiva.

Los elegidos, estando presentes, aceptaron los cargos.

6. lectura de los artículos, parágrafos y partes de los estatutos a reformar, partes a anexar, conviniendo igualmente como quedan estos a partir de la fecha:

El Artículo veintiocho, que era así: DEL REVISOR FISCAL

Funciones del revisor fiscal:

a. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación
b. Pedir sanción para los asociados que violen los estatutos.
c. Comprobar que los ingresos y egresos se realicen en la forma correcta y que dé cuenta de ello en los respectivos libros y actas de la fundación.
d. Revisar los libros contables.

e. Las que le asigne la asamblea general.

Quedará así:

Artículo veintiocho: Se suprime la figura de Revisor Fiscal, y se crea la de Fiscal este será elegido por la Asamblea General de Asociados.
Las funciones del Fiscal serán las siguientes:

1- Determinar las normas para la organización contable de La Fundación, de acuerdo a las normas y leyes vigentes en el territorio nacional.
2- Examinar operaciones y documentos de La Fundación.
3- Revisar y verificar la exactitud de los balances o estados financieros que se presenten como informes mensuales, aprobarlos con su firma.
4-Comprobar todas las inversiones y valores de La Fundación y de los que esta llegare a tener en custodia.
4- Tendrá voz pero no voto y podrá ser o no-asociado activo de La Fundación.
5- Suscribir los documentos y actas de certificación de aportes que sean requeridos por ley.
6- Las demás que la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados le confieran.
7- Si el Fiscal es miembro activo de La Fundación, tendrá todos los derechos que como asociado activo se describe en los estatutos.

6, 1 El CAPITULO III, **que era así:**

PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Artículo quinto:
La fundación funcionara sin ánimo de lucro y podrá adquirir, poseer y enajenar bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros susceptibles de compraventa o de ser registrados.
Artículo sexto. COMPOSICION DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION
El patrimonio estará constituido por los bienes y dineros que LA FUNDACION obtenga por concepto de:

a. Cuotas de inscripción, cuotas ordinarias y extraordinarias de sus asociados.
b. Donaciones de entidades públicas, privadas o de personas naturales.
c. De los ingresos generados por los servicios y/o ventas que preste la fundación.

Quedará así:

PATRIMONIO DE LA FUNDACION

Artículo quinto: El patrimonio de La Fundación estará constituido por las cuotas que aporten los asociados fundadores y otras personas, y con los demás bienes que a cualquier título adquieran (bienes por asignaciones testamentarias, donaciones particulares, entre vivos, entre otras), los recursos que con destino a La Fundación que se apropien en los presupuestos de La Nación, el Departamento, el Municipio y de las entidades territoriales o de las descentralizadas de cualquier nivel administrativo.

DESTINO DEL PATRIMONIO: La Fundación, por su índole misma, se constituye como persona jurídica a la cual se adscribe un patrimonio, para que desarrolle los fines enumerados en los estatutos, por lo que dicho patrimonio no podrá destinarse a fin distinto de lo expresado en su objeto. Ni los fundadores, ni persona alguna derivaran de La Fundación en ningún momento, suma alguna como reparto de utilidades o excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a La Fundación, no tendrán dentro de la misma, preeminencia ni título alguno por el sólo hecho de la donación. Ninguna parte de las utilidades de La Fundación; ni de valoraciones, provechos, rentas o beneficios que obtenga ingresarán en ningún momento al patrimonio de los asociados, de sus descendientes, sucesores o derechos habientes, en calidad de distribución de utilidades, directamente ni por intermedio de persona jurídica o natural, sino que las utilidades serán aplicadas, en cuanto no se capitalicen, a los fines de La Fundación, y en cuanto la liquidación acaezca se observará lo prescrito en restos estatutos sobre disolución y liquidación.

PARÁGRAFO: Los ingresos netos, las utilidades, los dineros recaudados, serán utilizados en el desarrollo y/o ampliación de proyectos acorde al objeto de La Fundación.

El patrimonio de La Fundación se incrementa y queda en $73.543.000 (Setenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil pesos)

Leídos y discutidos los estatutos que se reformaron fueron aprobados por UNANIMIIDAD de los asambleístas

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS**: La Presidenta de la nueva Junta Directiva, señora GIOVANNA VERGARA AGUIRRE identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.098.079 de Pereira, somete a consideración de la Asamblea General que se aproveche la reunión y el escenario para nombrar Fiscal y se considere con los asambleístas el retiro voluntario de algunos asociados por no cumplir ellos con los estatutos de la Fundación

Es postulado por el señor ANDRÉS STEVEN OSORIO VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.010.309 de Pereira, al señor HERNANDO MAYOR ARANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.090.591 de Pereira, para el cargo de FISCAL, siendo aprobado su nombre por unanimidad.

El elegido, estando presente, acepta el nombramiento para este cargo.

A los siguientes asociados se les informó el no cumplimiento de los Estatutos de la Fundación Alegría de Servir, (Articulo 34 Perdida de Calidad del Asociado), los cuales les fueron leídos tal como figuran en su original; quienes aceptaron y presentaron su renuncia, sin antes dar a conocer los motivos por los cuales no cumplieron con los Estatutos de la Fundación, e igualmente manifestaron sus deseos en un futuro pertenecer nuevamente a esta. Ellos son:

MONICA RAMIREZ CIFUENTES CC. 42.153.559 de Pereira, CESAR AUGUSTO ARIAS CC. 10.139.919 de Pereira, GLORIA PATRICIA AGUIRRE CC. 42.113.802 de Pereira, LILIANA PEREZ MARTINEZ CC. 42.130.623 de Pereira, MARIA ESMILDA MORALES CC. 32.503.723 de Quinchia, URIEL DARIO MUÑOZ SANCHEZ CC. 18.507.822 de Pereira.

8. Agotado el orden del día y leída el acta, la cual fue aprobada por unanimidad, se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:30 PM. Siendo aceptada por los que en ella intervinieron.

MARÍA LUCY AGUIRRE VERGARA
C.C. 24.619.911
Presidente Adohc

VANESSA SALAZAR VERGARA
C.C. 1.088.300.879
Secretaria **Adohc**

La anterior acta es fiel copia de la original, damos fe de lo anterior.

Pereira, Octubre 08 de 2010.

MARÍA LUCY AGUIRRE VERGARA
C.C. 24.619.911
Presidente Adohc

VANESSA SALAZAR VERGARA
C.C. 1.088.300.879
Secretaria **Adohc**

...ACION PERSONAL
...RITO DE PEREIRA

Vanessa Salazar Vergara
Per 1.088.300.891

...APARECE EN
... SUYA Y QUE EL
...ERTO

Vanessa Salazar V.
C

Pereira, Oct 19/10

...ACION PERSONAL
...RITO DE PEREIRA

Maria Lucy Aguirre Vergara
24.619.911
Chinchina

...PARECE EN
...YA Y QUE E
...TO

Maria Lucy Aguirre

Oct 19/10

Cod. 12660211

- FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR -

Vivir para Servir!!!

NIT.: 900.036.927-2

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

"FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR"

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA Nº 012

EXTRAORDINARIA

LUGAR: *Carrera 7ª bis No. 1-42 Barrio Alfonso López Pereira - Risaralda*

FECHA: *Agosto 08 de 2012*

CONVOCATORIA*: Realizada de acuerdo a los estatutos.*

NÚMERO DE ASOCIADOS*: Estando presentes la mitad más uno de los asociados activos.*

ORDEN DEL DÍA:

1. *Llamado a lista y verificación de quórum*
2. *Nombramiento de presidente (a) y secretario (a) de la reunión*
3. *Lectura del acta anterior*
4. *Reforma Estatutos de La Fundación Alegría de Servir*
5. *Nombramiento del revisor fiscal*
6. *Cierre*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. *Siendo las 7:00 PM. del día miércoles 08 de Agosto de 2012 y existiendo el Quórum reglamentario se dió inicio a la Asamblea extraordinaria de la Fundación Alegría de servir*

2. *Se realiza el nombramiento del presidente y secretaria de la reunión, nombrándose como presidente al señor HERNANDO MAYOR ARANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.090.591 DE PEREIRA y secretaria la señora TATIANA SALAZAR TREJOS identificada con la cédula de ciudadanía No.42.143.304 de Pereira.*

3. *Se dio lectura al acta anterior No. 007, la cual fue aprobada por unanimidad.*

4. *Se dio lectura del artículo y parte de los estatutos a reformar, y partes a anexar, conviniendo igualmente como quedan estos a partir de la fecha:*

Se modifica el artículo 28 suprimiendo la figura de Fiscal y creando la figura del Revisor Fiscal, el cual será elegido por la Asamblea General de Asociados

El Artículo 28 era así: Se suprime la figura de Revisor Fiscal, y se crea la de Fiscal este será elegido por la Asamblea General de Asociados.

Las funciones del Fiscal serán las siguientes:

1. *Determinar las normas para la organización contable de La Fundación, de acuerdo a las normas y leyes vigentes en el territorio nacional.*
2. *Examinar operaciones y documentos de La Fundación.*
3. *Revisar y verificar la exactitud de los balances o estados financieros que se presenten como informes mensuales, aprobarlos con su firma.*
4. *Comprobar todas las inversiones y valores de La Fundación y de los que esta llegare a tener en custodia.*
5. *Tendrá voz pero no voto y podrá ser o no asociado activo de La Fundación.*
6. *Suscribir los documentos y actas de certificación de aportes que sean requeridos por ley.*
7. *Las demás que la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados le confieran.*
8. *Si el Fiscal es miembro activo de La Fundación, tendrá todos los derechos que como asociado activo se describe en los estatutos.*

Quedará así: *Suprimiendo la figura de Fiscal y creando la figura del Revisor Fiscal, el cual será elegido por la Asamblea General de Asociados.*

DEL REVISOR FISCAL

Funciones del revisor fiscal:

1. *Determinar las normas para la organización contable de La Fundación, de acuerdo a las normas y leyes vigentes en el territorio nacional.*
2. *Examinar operaciones y documentos de La Fundación.*
3. *Revisar y verificar la exactitud de los balances o estados financieros que se presenten como informes mensuales, aprobarlos con su firma.*
4. *Comprobar todas las inversiones y valores de La Fundación y de los que esta llegare a tener en custodia.*
5. *Tendrá voz pero no voto y podrá ser o no asociado activo de La Fundación.*
6. *Suscribir los documentos y actas de certificación de aportes que sean requeridos por ley.*
7. *Las demás que la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados le confieran.*
8. *Si el Fiscal es miembro activo de La Fundación, tendrá todos los derechos que como asociado activo se describe en los estatutos.*
9. *Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación*

10. *Pedir sanción para los asociados que violen los estatutos.*
11. *Comprobar que los ingresos y egresos se realicen en la forma correcta y que dé cuenta de ello en los respectivos libros y actas de la fundación.*
12. *Revisar los libros contables.*
13. *Las que le asigne la asamblea general.*

5. *La Presidenta de la Junta Directiva, la señora GIOVANNA VERGARA AGUIRRE identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.098.079 de Pereira, pone a consideración de la Asamblea General al Doctor JAIME DE JESUS BEDOYA BALBIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.577.657 de Pereira, Tarjeta profesional: 22914-T para el cargo de REVISOR FISCAL, siendo aprobado su nombre por unanimidad.*

6. *Agotado el orden del día y leída el acta, la cual fue aprobada por unanimidad, se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:30 PM.*

HERNANDO MAYOR ARANA
C.C. 10.090.591
Presidente adoc

TATIANA SALAZAR TREJOS
C.C. 42.143.304
Secretaria adoc

La anterior acta es fiel copia de la original, damos fe de lo anterior.

Pereira, Agosto 08 de 2012.

HERNANDO MAYOR ARANA
C.C. 10.090.591
Presidente adoc

TATIANA SALAZAR TREJOS
C.C. 42.143.304
Secretaria adoc

DILIGENCIA DE PRESENTACI ERSON
ANTE CAMARA DE COMERCI E PEREIRA
COMPARECIO:
Salazar Trejos Tatiana
QUIEN EXHIBIO LA C.C 42.143.304
EXPEDIDA EN Pereira
Y DECLARO QUE LA FIRMA APARECE EN
PRESENTE DOCUMENTO UYA Y QUE EL
CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO
X
a del Compareciente
rio Agosto 10-2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ANTE CAMARA DE COMERCIO E PEREIRA
COMPARECIO:
Moyol Arana Hernando
QUIEN EXHIBIO LA C.C 10.090.591
EXPEDIDA EN Pereira
Y DECLARO QUE LA FIRMA APARECE EN
PRESENTE DOCUMENTO UYA Y QUE EL
CONTENIDO DEL MISMO ES C
X
na del Compareciente
ario Agosto 10-2012
ra,

Pereira, agosto 10 de 2012

Señores
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
GIOVANA VERGARA AGUIRRE
Representante Legal

Referencia: Aceptación nombramiento

En concordancia con la decisión de la Junta Directiva de la **FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR**, acepto el cargo como Revisor Fiscal de la Fundación por el periodo 2012.

No presento ninguna inhabilidad para desempeñar el cargo y mi ánimo es prestar un adecuado acompañamiento a las actividades emprendidas por la Fundación.

Cordialmente

JAIME DE JESUS BEDOYA BALBIN
Contador Publico Mat. 22914-T

JAIME DE JESUS BEDOLLA BALBIN
CONTADOR PÚBLICO
TP. 22914-T
CC4.577.657

CERTIFICADO

El suscrito contador público titulado y debidamente autorizado por la Junta Central de Contadores de Bogotá que **LA FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR** NIT 900.036.927-2, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todos los conceptos artículo 50 de la ley 789 de 2002, en los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales al 31 de Julio de 2012.

Para constancia se firma en Pereira el 10 de Agosto de 2012

JAIME DE JESUS BEDOLLA BALBIN
CC. 4.577.657
TP. 22914-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



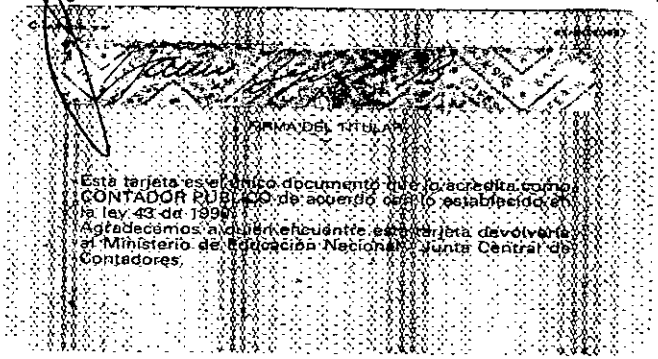
22914-T

JAIME DE JESUS [illegible]
BEDOYA GALEANO [illegible]
C.C. 4.57[illegible].65[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 0214-T FECHA 8-11-89
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

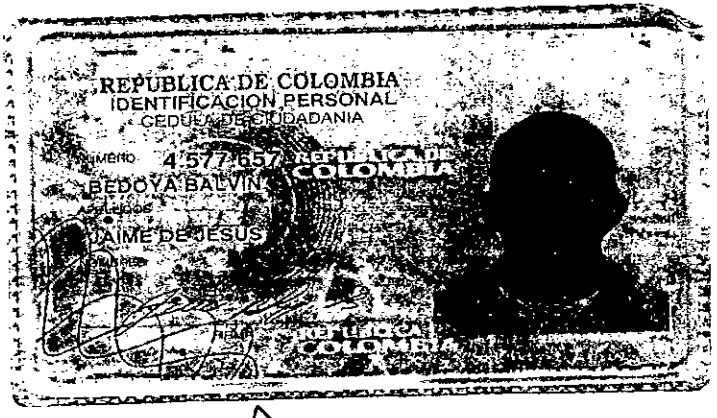
00029548

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR

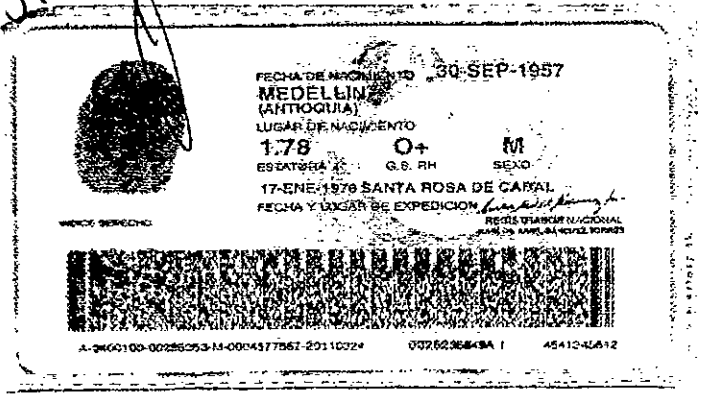


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



FUNDACION
ALGUIEN DE
SEGUIR



REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA Nº 013

EXTRAORDINARIA

LUGAR: Carrera 7ª bis No. 1-42 Barrio Alfonso López Pereira - Risaralda

FECHA: Agosto 21 de 2012

CONVOCATORIA: Realizada de acuerdo a los estatutos.

NÚMERO DE ASOCIADOS: Estando presentes la mitad más uno de los asociados activos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento de presidente (a) y secretario (a) de la reunión
3. Lectura del acta anterior
4. Reforma Estatutos de La Fundación Alegría de Servir
5. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Siendo las 7:00 PM. del día miércoles martes 21 de Agosto de 2012 y existiendo el Quórum reglamentario se dió inicio a la Asamblea extraordinaria de la Fundación Alegría de servir

2. Se realiza el nombramiento del presidente y secretaria de la reunión, nombrándose como presidente al señor HERNANDO MAYOR ARANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.090.591 DE PEREIRA

y secretario el señor FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.255.056 de Pereira.

3. Se dio lectura al acta anterior No. 012, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Se dio lectura del artículo y parte de los estatutos a reformar, y partes a anexar, conviniendo igualmente como quedan estos a partir de la fecha:

Que era así:

Articulo cuarto: <u>SON OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN</u>

Quedará así:

a) La fundación puede administrar y/o coadministrar instituciones de educación formal y no formal, de carácter público y privado, para lo cual se asociará bajo alianzas estratégicas y/o convenios con instituciones educativas previo lleno de requisitos por las respectivas secretarias del conocimiento del departamento y/o de educación municipal, en concordancia con la ley general de educación, decreto 1860 del 94 y los de ley.
b) Realizar consultorías estadísticas, para entidades públicas o privadas, sobre:
 1. Gestión educativa
 2. Desarrollo curricular
 3. Calidad total del talento humano en la administración educativa
 4. Planeación de proyectos micro educativos.
 5. Capacitación informal de maestros y docentes.
 6. Desarrollo del recurso humano en salud.
 7. Población, planificación familiar y desarrollo.
 8. Información y comunicaciones en la población.
 9. Medidas de protección ambiental.
 10. Empleo urbano y rural.
c) Realizar actividades que propendan por el cuidado y mantenimien6to del medio ambiente y los recursos naturales.

d) La Fundación prestará ayuda de tipo técnico o profesional a las diferentes asociaciones gremiales, juntas de acción comunal, Juntas Administradoras Locales, personas de escasos recursos económicos, instituciones de educación formal y no formal, para aumentar el nivel cultural, económico, recreativo, deportivo, ambiental, laboral y social.
e) Creación de talleres y conferencias sobre: (Capacitación informal)
 1- Calidad total en la Empresa pública y privada.
 2- Convivencia pacífica laboral
 3- Superación personal
 4- Administración efectiva.
 5- El factor humano en la sociedad moderna.
 6- La educación integral en las instituciones educativas.

SECUNDARIOS

f) Creación de microempresas, tales como:
 1- Ebanistería
 2- Panadería
 3- Centros de copiado, argollado y empastado.
 4- Litografía.
 5- Talleres de soldadura eléctrica y autógena.
 6- Diseño gráfico y medios publicitarios
 7- Estampados, avisos murales.
 8- Venta y mantenimiento de sistemas de cómputo.
 9- Talleres de electricidad y electrónica.

g) Explotar los bienes productivos en las microempresas de la asociación o de las comunidades colombianas que requieran ser exportados.
h) Importar líos bienes y materias primas necesarias en las microempresas colombianas para su avance comercial, tecnológico y operativo, tales como: herramientas, maquinaria, equipos de oficina, equipos para sistemas de cómputo, tanto en hardware como en software, e insumos.
i) Fabricación, venta y distribución de ayudas educativas, tales como:
 1- Textos educativos, culturales y literarios
 2- Materiales didáctilos
 3- Ayudas audiovisuales
 4- Modelos a escala y maquetas
 5- Cursos audiovisuales

j) Comercializar los productos que genere la fundación o las comunidades colombianas, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
k) Creación de medios de Comunicación masiva, como:
 1- Emisora radial
 2- Periódico.
 3- Programas de televisión.
l) La fundación puede administrar en concesión o mediante otro tipo de contrato: Colegios de educación formal y no formal, de carácter público o privado; nóminas de personal vinculados al sector oficial o privado; bienes raíces otorgados en concesión o comodato por el estado, entidades publicas o privadas previo lleno de los requisitos legales, diligenciamiento de contratos y las pólizas pertinentes.
m) LA FUNDACIÓN podrá participar en los programas gubernamentales o privados tendientes a ayudar a las comunidades vulnerables y/o con necesidades básicas insatisfechas a través de programas: de capacitación laboral (informal), educativos (informal), construcción de carreteras, vías, viviendas de interés social, y confección de textiles en general, previo lleno de los requisitos legales previsto por las autoridades competentes.
n) Podrá realizar eventos deportivos, recreativos, culturales, preservación del medio ambiente a través de: siembra de árboles, programas de ornato y embellecimiento, recolección de basuras, manutención de alcantarillados, mantenimiento de zonas verdes y comunitarias, en convenio con las diferentes comunidades y sectores barriales o instituciones públicas o privadas con el fin de mejorar el nivel de recreación, salubridad y ambiental de las comunidades.
o) Podrá prestar el servicio de transporte de bienes y productos.
p) Administrar restaurantes escolares, implementar comedores comunitarios y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
q) Realizar estudios, diseño, planeación y desarrollo de proyectos sociales y económicos de entidades públicas y privadas.
r) Producción y Entrega de raciones alimenticias preparadas en programas sociales dirigidos a la comunidad.
s) Producción y entrega de mercados sociales dirigidos a la comunidad en programas de seguridad alimentaria.

Quedará así:

a) La fundación puede administrar y/o coadministrar instituciones de educación formal y no formal, de carácter público y privado, para lo cual se asociará bajo alianzas estratégicas y/o convenios con instituciones educativas previo lleno de requisitos por las respectivas secretarias del conocimiento del departamento y/o de educación municipal, en concordancia con la ley general de educación, decreto 1860 del 94 y los de ley.
b) Realizar consultorías estadísticas, para entidades públicas o privadas, sobre:
 1. Gestión educativa.
 2. Desarrollo curricular.
 3. Calidad total del talento humano en la administración educativa
 4. Planeación de proyectos micro educativos.
 5. Capacitación informal de maestros y docentes.
 6. Desarrollo del recurso humano en salud.
 7. Población, planificación familiar y desarrollo.
 8. Información y comunicaciones en la población.
 9. Medidas de protección ambiental.
 10. Empleo urbano y rural.
c) Realizar actividades que propendan por el cuidado y mantenimien6to del medio ambiente y los recursos naturales.
d) La Fundación prestará ayuda de tipo técnico o profesional a las diferentes asociaciones gremiales, juntas de acción comunal, Juntas Administradoras Locales, personas de escasos recursos económicos, instituciones de educación formal y no formal, para aumentar el nivel cultural, económico, recreativo, deportivo, ambiental, laboral y social.
e) Creación de talleres y conferencias sobre: (Capacitación informal)
 1. Calidad total en la Empresa pública y privada.
 2. Convivencia pacífica laboral
 3. Superación personal
 4. Administración efectiva.
 5. El factor humano en la sociedad moderna.
 6. La educación integral en las instituciones educativas.

SECUNDARIOS

f) Creación de microempresas, tales como:
 1. Ebanistería
 2. Panadería
 3. Centros de copiado, argollado y empastado.
 4. Litografía.
 5. Talleres de soldadura eléctrica y autógena.
 6. Diseño gráfico y medios publicitarios
 7. Estampados, avisos murales.
 8. Venta y mantenimiento de sistemas de cómputo.
 9. Talleres de electricidad y electrónica.

g) Explotar los bienes productivos en las microempresas de la asociación o de las comunidades colombianas que requieran ser exportados.
h) Importar líos bienes y materias primas necesarias en las microempresas colombianas para su avance comercial, tecnológico y operativo, tales como: herramientas, maquinaria, equipos de oficina, equipos para sistemas de cómputo, tanto en hardware como en software, e insumos.
i) Fabricación, venta y distribución de ayudas educativas, tales como:
 1. Textos educativos, culturales y literarios
 2. Materiales didáctilos
 3. Ayudas audiovisuales
 4. Modelos a escala y maquetas
 5. Cursos audiovisuales
j) Comercializar los productos que genere la fundación o las comunidades colombianas, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
k) Creación de medios de Comunicación masiva, como:
 1. Emisora radial
 2. Periódico.
 3. Programas de televisión.
l) La fundación puede administrar en concesión o mediante otro tipo de contrato: Colegios de educación formal y no formal, de carácter público o privado; nóminas de personal vinculados al sector oficial o privado; bienes raíces otorgados en concesión o comodato por el estado, entidades publicas o privadas previo lleno de los requisitos legales, diligenciamiento de contratos y las pólizas pertinentes.
m) LA FUNDACIÓN podrá participar en los programas gubernamentales o privados tendientes a ayudar a las comunidades vulnerables y/o con necesidades básicas insatisfechas a través de programas: de capacitación

laboral (informal), educativos (informal), construcción de carreteras, vías, viviendas de interés social, y confección de textiles en general, previo lleno de los requisitos legales previsto por las autoridades competentes.

n) Podrá realizar eventos deportivos, recreativos, culturales, preservación del medio ambiente a través de: siembra de árboles, programas de ornato y embellecimiento, recolección de basuras, manutención de alcantarillados, mantenimiento de zonas verdes y comunitarias, en convenio con las diferentes comunidades y sectores barriales o instituciones públicas o privadas con el fin de mejorar el nivel de recreación, salubridad y ambiental de las comunidades.
o) Podrá prestar el servicio de transporte de bienes y productos.
p) Administrar restaurantes escolares, implementar comedores comunitarios y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
q) Realizar estudios, diseño, planeación y desarrollo de proyectos sociales y económicos de entidades publicas y privadas.
r) Producción y Entrega de raciones alimenticias preparadas en programas sociales dirigidos a la comunidad.
s) Producción y entrega de mercados sociales dirigidos a la comunidad en programas de seguridad alimentaria.
t) Promocionar y difundir las actividades de los recursos culturales del país (artísticos, históricos, costumbres, danza, teatro, música, etc.) orientándose hacia la preservación y fomento de las mismas.
u) Desarrollar procesos organizativos y formas de economía solidaria con los damnificados de la violencia y demás sectores sociales que así lo requieran.
v) Mantenimiento, reparación y parcheo de vía pública, limpieza de cunetas y rocería.
w) Capacitación en artes y oficios, tales como: lencería, acolchados, patchwork, cerámica, pintura en tela, arte quiteño, calzado, foamy, muñecos de trapo, manteles y adornos navideños entre otros.
x) Desarrollar Actividades de apoyo integral y acompañamiento pedagógico, para adultos mayores, infancia y adolescencia, y grupos indígenas y afrodescenciente.
y) Diseñar, capacitar, apoyar, ejecutar, asesorar, evaluar, formular, definir proyectos psicosociales direccionados a poblaciones vulnerables como son las poblaciones en situación de discapacidad, afro e indígenas y en general a poblaciones que tengan un déficit en sus necesidades básicas insatisfechas.

5. Agotado el orden del día y leída la reforma de estatutos de la fundación y el acta fueron estas aprobadas por unanimidad, se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:30 PM.

HERNANDO MAYOR ARANA
C.C. 10.090.591
Presidente adoc

FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO
C.C. 10.255.056
Secretario adoc

La anterior acta es fiel copia de la original, damos fe de lo anterior.

Pereira, Agosto 21 de 2012.

HERNANDO MAYOR ARANA
C.C. 10.090.591
Presidente adoc

FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO
C.C. 10.255.056
Secretario adoc

- FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR -

Vivir para Servir!!!

NIT.: 900.036.927-2

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA Nº 014

EXTRAORDINARIA



LUGAR: Carrera 7ª bis No. 1-42 Barrio Alfonso López Pereira - Risaralda

FECHA: Octubre 15 de 2013

CONVOCATORIA: Realizada de acuerdo a los estatutos.

NÚMERO DE ASOCIADOS: Estando presentes la mitad más uno de los asociados activos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Nombramiento de presidente (a) y secretario (a) de la reunión
3. Lectura del acta anterior
4. Reforma Estatutos de La Fundación Alegría de Servir
5. Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Siendo las 7:00 PM. del día martes 15 de Agosto de 2012 y existiendo el Quórum reglamentario se dió inicio a la Asamblea extraordinaria de la Fundación Alegría de servir

2. Se realiza el nombramiento del presidente y secretaria de la reunión, nombrándose como presidente al señor FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO identificado con la cédula de ciudadanía No.10.255.056 y

secretaria la señora DIANA PATARICIA VERGARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.108.741 de Pereira.

3. Se dio lectura al acta anterior No. 013, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Se dio lectura del artículo y parte de los estatutos a reformar, y partes a anexar, conviniendo igualmente como quedan estos a partir de la fecha:

Que era así:

Articulo cuarto: SON OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN

Quedará así:

a) La fundación puede administrar y/o coadministrar instituciones de educación formal y no formal, de carácter público y privado, para lo cual se asociará bajo alianzas estratégicas y/o convenios con instituciones educativas previo lleno de requisitos por las respectivas secretarias del conocimiento del departamento y/o de educación municipal, en concordancia con la ley general de educación, decreto 1860 del 94 y los de ley.
b) Realizar consultorías estadísticas, para entidades públicas o privadas, sobre:
 1. Gestión educativa
 2. Desarrollo curricular.
 3. Calidad total del talento humano en la administración educativa
 4. Planeación de proyectos micro educativos.
 5. Capacitación informal de maestros y docentes.
 6. Desarrollo del recurso humano en salud.
 7. Población, planificación familiar y desarrollo.
 8. Información y comunicaciones en la población.
 9. Medidas de protección ambiental.
 10. Empleo urbano y rural.
c) Realizar actividades que propendan por el cuidado y mantenimien6to del medio ambiente y los recursos naturales.
d) La Fundación prestará ayuda de tipo técnico o profesional a las diferentes asociaciones gremiales, juntas de acción comunal, Juntas Administradoras Locales, personas de escasos recursos económicos, instituciones de educación formal y no formal, para aumentar el nivel cultural, económico, recreativo, deportivo, ambiental, laboral y social.

e) Creación de talleres y conferencias sobre: (Capacitación informal)
 1- Calidad total en la Empresa pública y privada.
 2- Convivencia pacífica laboral
 3- Superación personal
 4- Administración efectiva.
 5- El factor humano en la sociedad moderna.
 6- La educación integral en las instituciones educativas.

SECUNDARIOS

f) Creación de microempresas, tales como:
 1- Ebanistería
 2- Panadería
 3- Centros de copiado, argollado y empastado.
 4- Litografía.
 5- Talleres de soldadura eléctrica y autógena.
 6- Diseño gráfico y medios publicitarios
 7- Estampados, avisos murales.
 8- Venta y mantenimiento de sistemas de cómputo.
 9- Talleres de electricidad y electrónica.

g) Explotar los bienes productivos en las microempresas de la asociación o de las comunidades colombianas que requieran ser exportados.
h) Importar líos bienes y materias primas necesarias en las microempresas colombianas para su avance comercial, tecnológico y operativo, tales como: herramientas, maquinaria, equipos de oficina, equipos para sistemas de cómputo, tanto en hardware como en software, e insumos.
i) Fabricación, venta y distribución de ayudas educativas, tales como:
 1- Textos educativos, culturales y literarios
 2- Materiales didáctilos
 3- Ayudas audiovisuales
 4- Modelos a escala y maquetas
 5- Cursos audiovisuales
j) Comercializar los productos que genere la fundación o las comunidades colombianas, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
k) Creación de medios de Comunicación masiva, como:
 1- Emisora radial
 2- Periódico.
 3- Programas de televisión.

l) La fundación puede administrar en concesión o mediante otro tipo de contrato: Colegios de educación formal y no formal, de carácter público o privado; nóminas de personal vinculados al sector oficial o privado; bienes raíces otorgados en concesión o comodato por el estado, entidades publicas o privadas previo lleno de los requisitos legales, diligenciamiento de contratos y las pólizas pertinentes.

m) LA FUNDACIÓN podrá participar en los programas gubernamentales o privados tendientes a ayudar a las comunidades vulnerables y/o con necesidades básicas insatisfechas a través de programas: de capacitación laboral (informal), educativos (informal), construcción de carreteras, vías, viviendas de interés social, y confección de textiles en general, previo lleno de los requisitos legales previsto por las autoridades competentes.

n) Podrá realizar eventos deportivos, recreativos, culturales, preservación del medio ambiente a través de: siembra de árboles, programas de ornato y embellecimiento, recolección de basuras, manutención de alcantarillados, mantenimiento de zonas verdes y comunitarias, en convenio con las diferentes comunidades y sectores barriales o instituciones públicas o privadas con el fin de mejorar el nivel de recreación, salubridad y ambiental de las comunidades.

o) Podrá prestar el servicio de transporte de bienes y productos.

p) Administrar restaurantes escolares, implementar comedores comunitarios y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

q) Realizar estudios, diseño, planeación y desarrollo de proyectos sociales y económicos de entidades públicas y privadas.

r) Producción y Entrega de raciones alimenticias preparadas en programas sociales dirigidos a la comunidad.

s) Producción y entrega de mercados sociales dirigidos a la comunidad en programas de seguridad alimentaria.

t) Promocionar y difundir las actividades de los recursos culturales del país (artísticos, históricos, costumbres, danza, teatro, música, etc.) orientándose hacia la preservación y fomento de las mismas.

u) Desarrollar procesos organizativos y formas de economía solidaria con los damnificados de la violencia y demás sectores sociales que así lo requieran.

v) Mantenimiento, reparación y parcheo de vía pública, limpieza de cunetas y rocería.

w) Capacitación en artes y oficios, tales como: lencería, acolchados, patchwork, cerámica, pintura en tela, arte quiteño, calzado, foamy, muñecos de trapo, manteles y adornos navideños entre otros.

x) Desarrollar Actividades de apoyo integral y acompañamiento pedagógico, para adultos mayores, infancia y adolescencia, y grupos indígenas y afrodescenciente.

y) Diseñar, capacitar, apoyar, ejecutar, asesorar, evaluar, formular, definir proyectos psicosociales direccionados a poblaciones vulnerables como son las poblaciones en situación de discapacidad, afro e indígenas y en general a poblaciones que tengan un déficit en sus necesidades básicas insatisfechas.

z) Formular, gestionar, y evaluar juegos recreativos y deportivos para la población de la organización social de la acción comunal en fases municipales, departamentales, zonales y nacionales; así mismo juegos intercolegiados, para la tercera edad, población indígena, población campesina, población en situación de discapacidad y población vulnerable

aa) Formular y ejecutar proyectos de capacitación y prevención en el sector salud. .

5. Agotado el orden del día y leída el acta, la cual fue aprobada por unanimidad, se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:30 PM.

FRANCISCO JAVIER OSORO BOTERO
C.C. 10.090.591
Presidente adoc

DIANA PATRICIA VERGARA
C.C. 42.108.741
Secretaria adoc

- FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR -

Vivir para Servir!!!

NIT.: 900.036.927-2

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La anterior acta es fiel copia de la original, damos fe de lo anterior.

Pereira, Octubre 15 de 2013.

FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO
C.C. 10.255.056
Presidente adoc

DIANA PATRICIA VERGARA
C.C. 42.108.741
Secretaria adoc

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
NIT 891.400.669-6
REGIMEN COMUN
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FECHA: 2017-07-27
OPERAC.: 04CAJ0727060
NUM.REC: MYVBU2 RECIBO NO. S000357868
NUM.RAD: 2092455
HORA: 14:45:49 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: DRS

MAT/INSC: (S0503002)

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
NIT/CC: 9000369272 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
ESCRITURA O DOC.	2017	39,000
SIN CUANTIA	2017	73,800
*** TOTAL PAGADO		112,800

Codigo de barras: 2092455

Para conocer el estado de su tramite
ir a: http://siipereira.confecamaras.co

CRA 8a No. 23-09 LOCAL 10
PBX: 3387800
PEREIRA-COLOMBIA-RISARALDA
www.camarapereira.com

---- FINAL DEL RECIBO ----

DATOS DE UBICACIÓN DEL USUARIO

CAMARA DE COMERCIO PEREIRA

Nombre completo Persona Natural o Persona Jurídica: Fundacion Alegria de Servir

Correo Electrónico: giovanni123@hotmail.com

Nombre persona de contacto o encargado del trámite: Giovanni Vergara Aguirre.

Teléfono Fijo: _____ Extensión: _____ Celular: 3217697061

Observaciones del Asesor de Registros: _____

NOTA: Los datos obtenidos en este formato, serán utilizados exclusivamente para fines de actualización de los Registros Públicos, motivo por el cual están exentos de autorización de datos personales.

"Es muy importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución"

- FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR -

Vivir para Servir!!!

NIT.: 900.036.927-2

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Acta No 17

En el municipio de Pereira, siendo las 7:00 pm, del día 12 de julio, del año 2017, se reunieron los asistentes para adelantar la reunión de carácter extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley.

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria,
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión

Asistió el 100 % de los asociados (cinco asociados presentes, de un total de cinco asociados convocados)

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión la señora GIOVANNA VERGARA AGUIRRE el señor FRANCISCO JAVIER OSORIO y como secretario de la reunión, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA ESTATUTARIA.

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma estatutaria, capitulo II, articulo cuarto objetivos y fines de la fundación, consistente en reemplazar los siguientes numerales y que quedan como parte integral de este a partir de la fecha:

Articulo cuarto: SON OBJETIVOS DE LA FUNDACION

QUE ERA ASI:

a) La fundación puede administrar y/o administrar instituciones de educación formal y no formal, de carácter público y privado, para lo cual se asociara bajo alianzas estratégicas y/o convenios con instituciones educativas previo lleno de requisitos exigidos por las respectivas secretarias del conocimiento del departamento y/o educación municipal, en concordancia con la ley general de educación, decreto 1860 del 94 y los de ley.

QUEDARA ASI:

a)-Promoción, prevención, capacitación, asesoría, integración, educación integral y demás actividades que contribuyan al crecimiento humano, social e intelectual de la comunidad con el propósito de mejorar y reforzar la calidad de vida de la población vulnerable; así mismo prestar la atención en salud, alojamiento, alimentación y ayuda física, psicológica y espiritual que requieren los adultos mayores más necesitados con programas, proyectos y actividades integrales , por medio contratos y convenios, también podrá celebrar comodatos, aceptar donaciones con entidades públicas y privadas para la realización de sus objetivos.

QUE ERA ASI:

b) Realizar consultorías estadísticas, para entidades públicas o privadas, sobre: 1. Gestión educativa. 2. Desarrollo curricular. 3. Calidad del talento humano en la administración educativa. 4. Planeación de proyectos micro educativos. 5. Capacitación informal de maestros y docentes. 6. Desarrollo del recurso humano en salud. 7. Población, planificación familiar y desarrollo. 8. Información y comunicaciones en la población. 9. Medidas de protección ambiental. 10. Empleo urbano y rural.

QUEDARA ASI:

b)-Producción y entrega de alimentación a la población vulnerable como niños y niñas escolares, jóvenes, madres gestantes y lactantes, adulto mayor, afrodescendientes, raizales, palenqueros, indígenas y población en general; así mismo orientar a la comunidad en los proyectos de seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y donaciones de instituciones públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, para lograr los objetivos propuestos la fundación se apoyara en las siguientes actividades para recaudar recursos.

QUE ERA ASI:

f) creación de microempresas: 1. Ebanistería. 2. Panadería. 3. Centros de copiado, argollado y empastado. 4. Litografía. 5. Talleres de soldadura eléctrica y autógena. 6. Diseño gráfico y medios publicitarios. 7. Estampados, avisos y murales. 8. Venta y mantenimiento de sistemas de cómputo. 9. Talleres de electricidad y electrónica.

QUEDARA ASI:

f)-Creación, administración y operación de centros vida y centros día.

QUE ERA ASI:

g) exportar los bienes producidos en las empresas de la asociación o de las comunidades colombianas que requieran ser exportados.

QUEDARA ASI:

g)- Creación, administración y operación de hogares de paso para adulos mayores.

QUE ERA ASI:

h) importar los bienes y materias primas necesarias en las microempresas, colombianas para su avance comercial, tecnológico y operativo, tales como: herramientas, maquinarias, equipos de oficina, equipos para sistemas de cómputo tanto en hardware como en software e insumos

QUEDARA ASI:

h)- Diseñar, planea, ejecutar y evaluar proyectos con enfoque sobre divulgación, promoción, defensa y protección de los derechos humanos, defensa del derecho internacional humanitario, desplazamiento forzado, seguridad, convivencia ciudadana y cultura de la legalidad.

QUE ERA ASI:

i) Fabricación, venta y distribución de ayudas educativas, tales como: textos educativos, culturales y literarios. 2. Materiales didácticos. 3. Ayudas audiovisuales. 4. Modelos a escala y maquetas. 5. Cursos audiovisuales.

QUEDARA ASI:

i)Realizar actividades, fomentar, apoyar, asesorar, formular, diseñar, capacitar en temas sobre pedagogía para la paz, postconflicto y justicia transicional,

QUE ERA ASI:

m) La fundación podrá participar en los programas gubernamentales y privados tendientes a ayudar a las comunidades vulnerables o con necesidades básicas insatisfechas a través de programas de capacitación laboral (informal), educativas (informal), construcción de carreteras, vías, viviendas de interés social, y confección de textiles es general, previo lleno de los requisitos legales previstos por las autoridades competentes.

QUEDARA ASI:
m) Diseñar, implementar, apoyar, ejecutar y capacitar a la población de adulto mayor en hábitos de alimentación, estilos de vida saludables y atención psicosocial.

QUE ERA ASI:

p) administrar de restaurantes escolares e implementar comedores comunitarios, y prestar ayuda a las comunidades en seguridad alimentaria y nutricional a través de convenios y/o donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.

QUEDARA ASI:
p) Hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar un bienestar individual y colectivo mediante el apoyo a programas de desarrollo microempresarial social sostenible que ayuden a la mitigación de la pobreza extrema.

AGREGAR
Bc) Establecer relaciones de cooperación con personas naturales, jurídicas, púbicas y privadas a nivel nacional e internacional

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad

5. Agotado el orden del día y leída el acta, la cual fue aprobada por unanimidad, se da por terminada la asamblea extraordinaria a las 9:15 PM y en constancia por todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
CC 42.098.079
Presidente

FRANCISCO JAVIER OSORIO
CC. 10.255.056
Secretario

Esta acta es fiel copia tomada de la original

FRANCISCO JAVIER OSORIO BOTERO
CC. 10.255.056